



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2018	
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente: EX-2017-34483163APN-DA#EDUCAR – DIR. PRIMARIA DIGITAL Y CONECTAR IGUALDAD		
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MICROSOFT		

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av.	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs, perentoria e
Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de	indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas
Buenos Aires, CP (1429).	para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA.

Lugar /Dirección	Día y Hora	
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ci	dad El día 26/02/2018 a las 11:00 hs.	
Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).		

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio № 126), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.





Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

V.3. <u>Documentación a presentar y organización de la oferta.</u>

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

Pto.	Contenido
1	Documentación General
1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
1.2	ANEXO I Planilla de Cotización.





Pto.	Contenido
1.3	Ofertas alternativas.
1.4	ANEXO II Especificaciones Técnicas.
1.5	ANEXO III o IV según corresponda.
1.6	Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA.
2	Documentación general persona jurídica.
2.1	Acreditación de personería.
2.2	Estatuto social. Modificaciones.
2.3	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.
2.4	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
2.5	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
2.6	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
2.7	Copia del D.N.I. del firmante.
2.8	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición.
3	Documentación general persona física.
3.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
4	Documentación Especifica
4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
4.2	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de tramite anterior







Pto.	Contenido		
	a la hora y fecha de apertura) o Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el tramite "Consulta de de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible, cuando la cotización supere los Pesos trescientos mil (\$300.000).		
4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.		
4.4	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.		

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego tornara la oferta desestimada.

V.4. Subsanación.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar .S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.



EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez

(10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía.

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o

variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o

concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto

fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y

Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento:

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los

48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación

dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a

rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados,

oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su

comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%), la cual será

devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la

perderán a favor de EDUCAR S.E.

V.7.4. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:





 Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.

Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
 El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

• Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

 Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151,
 CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

 Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.5. Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.



EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.





Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5) Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La Oferta.
- 7) La Adjudicación.
- 8) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

- 1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- 2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- 3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por





cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

Se adjudicará será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.





Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la

prestación de los servicios y/o entrega de bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás

condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al

proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber

incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o

por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado,

Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de

ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la

celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al

perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados,

Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita

el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos

teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de

Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. <u>Facturación.</u>

Las facturas serán remitidas a la persona contacto del área requirente en Educar S.E. - Av.

Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.







El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23. Pago.

El pago se realizará dentro de los cinco días de prestado el servicio o de la entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previo el chequeo del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de trasferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General № 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al





artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

V.25. Responsabilidad sobre el personal.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente clausula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.





La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la

adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de

toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier

organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier

demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por

los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la

ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier

infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero

que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de

ésta clausula es responsabilidad de la otra.

26. Penalidades y Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la

aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de

mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo

además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique

posteriormente.

• A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por

mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un

ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de

la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida

total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total

pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y

perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por

ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la





pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento. Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- POR TRES (3) MESES:
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.



EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación

de servicios de calidad inferior a la contratada.

• Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los

incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá,

según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que

considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de

tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad

que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades

pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga

Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el

monto de la garantía perdida.

V.27 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a

la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con

expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. Indemnidad.

El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará

inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda,

daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona

pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del

reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y

que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 29. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del

Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a

persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario

llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los





riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 30. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 32. Observaciones generales.

V.32.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y

Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.32.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de

notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.





<u>ANEXO I</u>

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2017-34483163- -APN-DA#EDUCAR - DIR. PRIMARIA DIGITAL Y CONECTAR IGUALDAD

R.	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Costo Unitario con IVA	Costo Total con IVA
1	LICENCIAS SISTEMAS - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	1		

TOTAL OFERTA: \$ (Pesos:)
EL OFERENTE DEBERA INDICAR E INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)
LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.
RAZON SOCIAL:
Nº DE CUIT:
CONTACTO:
CBU:
EMAIL:
NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:





ANEXO II

EX-2017-34483163- -APN-DA#EDUCAR - DIR. PRIMARIA DIGITAL Y CONECTAR IGUALDAD

Detalle Técnico / Funcional

A continuación, se detallan los productos a adquirir por este Organismo separados por tipo de producto y cantidad solicitada.

- · Cantidad de Licencias M365 A3: 13145 (trece mil ciento cuarenta y cinco).
 - Número de Parte: AAA-73004. Nombre Licencia: M365 EDU A3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr.

Incluve:

- Cada licencia de docente incluirá 40 licencias para dispositivos de alumnos.
 Versiones de escritorio/Aplicaciones de Office en hasta cinco PC o Mac, cinco
 tabletas y cinco celulares por usuario de Word, PowerPoint, Excel, OneNote y
 Outlook. Microsoft Teams, un centro digital donde se integran las
 conversaciones, el contenido y las aplicaciones de los centros educativos para
 mejorar la colaboración y la participación. Blocs de notas para docentes y blocs
 de notas de clase. Grupos de comunidad profesional de aprendizaje (PLC).
 Administración de derechos, prevención de pérdida de datos y cifrado, entre
 otras prestaciones.
- · Cantidad de licencias Windows A5 Step Up from Windows: 250 (Doscientas cincuenta).
 - Número de Parte: AAA-72989.
 - Nombre Licencia: WinEdu A5 Step-up From WinEduA3 ALNG SubsVL MVL PerUsr.
 - Incluye: Todas las características de A3 más administración en materia de seguridad inteligente, cumplimiento avanzado y sistemas de análisis. Evaluación de riesgos, información de amenazas potenciales con Office 365 Cloud App Security, Protección contra datos adjuntos y vínculos malintencionados con Protección contra amenazas avanzada. Analítica personal y organizacional avanzada con MyAnalytics y Power BI Pro.
- · Cantidad de Licencias Core Infrastructure Server Datacenter 16 Core Lic: 30 (treinta).
 - Número de Parte: 9GS-00128.
 - Nombre Licencia: CISSteDCCore ALNG LicSAPk MVL 16Lic CoreLic;
 - Estas licencias serán utilizadas en los hosts físicos para controlar toda la infraestructura de software de base donde se instanciarán las máquinas virtuales que darán servicio a las aplicaciones. Permitiendo crear ilimitadas cantidades de máquinas virtuales por cada licencia.
- Cantidad de Licencias Core Infrastructure Server Datacenter 2 Core Lic: 120 (ciento veinte).





- Número de Parte: 9GS-00495.
- Nombre Licencia: CISSteDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic;
- Mismas funcionalidades que la licencia anterior, en este caso se adquieren por separado para complementar las anteriores en servidores con mayor cantidad de cores.
- · Cantidad de Licencias Remote Desktop Services CAL: 100 (cien).
 - Número de Parte: 6VC-01251.
 - Nombre Licencia: WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL.
 - Las licencias CAL son necesarias para que cada usuario o dispositivo pueda acceder a un servidor, y proporcionan derechos para acceder a funciones adicionales o avanzadas, como Servicios de Escritorio remoto o Servicios de administración de derechos de Active Directory.
- Cantidad de Licencias SQLServer Enterprise Core 2 Core Lic: 12 (doce).
 - Número de Parte: 7JQ-00341.
 - Nombre Licencia: SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic;
 - SQLServer Enterprise es un sistema de administración y análisis de bases de datos relacionales de Microsoft. Este tipo de licencia permite crear instancias virtuales de la base de datos ilimitadas. Incluye además funcionalidades de clusterización en alta disponibilidad avanzada (multinodo) y encriptación de datos transparente.
- · Cantidad de unidades de crédito en Microsoft Azure: 12 (doce).
 - Número de Parte: 6QK-00001.
 - Nombre Licencia: AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit.
 - Azure es una plataforma de nube flexible que permite crear, implementar y administrar recursos tecnológicos.
- Cantidad de licencias Visio: 23 (veintitrés).
 - Número de Parte: HWS-00001.
 - Nombre Licencia: VisioOnInP1forEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr.
 - Visio es una herramienta para crear diagramas: de flujo, de red, de procesos, organigramas, planos de planta, diseños de ingeniería, entre otras prestaciones.
- · Cantidad de Licencias Project: 38 (treinta y ocho).
 - Número de Parte: 7MA-00001.
 - Nombre Licencia: ProjOnInProfEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr.
 - Project es una herramienta de planificación integrada. Útil para la administración de proyectos y recursos.
- · Cantidad de packs de Certificaciones MCP (Microsoft Certified Professional): 1 (uno).





Número de Parte: H5T-00003.

Nombre Licencia: CrtfctnAcdmcVL Fee MVL MCPCertPk(30).

1 pack de Certificaciones MCP permite rendir 30 exámenes.
 La certificación Microsoft Certified Professional (MCP) valida los conocimientos técnicos de profesionales de TI a través de exámenes rigurosos, reconocidos por el sector y de eficacia comprobada.

· La entrega de las licencias será efectiva mediante el acceso al portal de licencias provisto por Microsoft.

· El servicio comenzara a regir a partir de la recepción de las licencias con validez por 12 meses.

· Soporte de actualizaciones automáticas vía internet o cualquier otro método.

Compatibilidad con entornos 32 y 64 bits.

· Soporte técnico: Vía telefónica y/o chat.

· Gestionar y controlar las licencias de aplicación desde una práctica consola de administración.

· Una vez notificada fehacientemente la Orden de compra, el proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles para la entrega de las licencias de uso por el correo electrónico dirigido a la cuenta seguridad@educ.gob.ar

FECHA DE ENTREGA: a los 10 dias hábiles como plazo máximo desde la notificación de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA.





ANEXO III

PERSONA NO HUMANA

Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe, en mi carácter
de ⁽³⁾ de la firma
⁽⁴⁾ , declaro bajo juramento que la misma:
 no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
 que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades
descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 $^{(5)}$,
 que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y
cumplimiento tributario se refiere.
■ No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética
Pública 25.188 y sus modificatorias.
FIRMA:
ACLARACIÓN:
D.N.I.:
Nombre y apellido del presentante.
Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas. Titular, apoderado, gerente, etc.
maiar, apoucrauo, gerente, etc.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos

Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

(4) Nombre de la empresa.





ANEXO IV

PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de de 2
es. Educ.ar Sociedad del Estado
uien suscribe, declaro bajo
ramento que:
 no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
 que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾ ,
 que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
 No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.
FIRMA:
ACLARACIÓN:
D.N.I.:
ore y apellido del presentante.

⁽¹⁾ No

⁽²⁾ Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

⁽³⁾ Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.